



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-024/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CHACO, IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES EXTERNAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2897/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que remitió la Nota Interna GDT/TIC/N° 096/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CHACO IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES EXTERNAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA DE LA GERENCIA DE SALUD”; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente NOT-4744-2023-00010, de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó documentación sobre el Sistema Informático Chaco al Departamento de Prestaciones Externas dependiente de dicha Dirección;

Que, por Nota Interna de Ref. NOT-4744-2023-00010, de fecha 18 de octubre de 2023, del Departamento de Prestaciones Externas, informó que el Sistema Chaco se encontraba en uso desde el 27 de junio de 2021, para gestionar contratos de servicios médicos en el Chaco Central;

Que, por Nota Interna GS/DGM/N°100/2024, de fecha 11 de abril de 2024, de la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó la Oficialización del Sistema Informático. Posteriormente, mediante la Nota GS/DGM/N° 234/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, se reiteró esta solicitud;

Que, el objetivo de la oficialización es establecer un marco formal para el uso del Sistema Informático Chaco, garantizando un empleo estandarizado, seguro y eficiente de la plataforma en todas las áreas implementadas, alineándose con los objetivos estratégicos del Instituto de Previsión Social (IPS) y asegurando una gestión uniforme y controlada de los servicios;

Que, el Art. 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, de fecha 31 de diciembre de 1992, establece que el Consejo de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-024/2024

Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad, de acuerdo con las facultades, deberes, y responsabilidades siguientes: "...b) *dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la oficialización del uso del Sistema Informático Chaco, desde su operatividad en el mes de noviembre de 2021, en el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud.-----
- 2°) Disponer la obligatoriedad del uso del sistema para todos los funcionarios involucrados en los procesos previstos en él.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones la provisión de recursos técnicos para el soporte informático a los usuarios.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad, en conjunto con la Dirección de Gestión Médica, la revisión y actualización de los Manuales de Funciones y procedimientos relacionados.-----
- 5°) Disponer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología es responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda *y* archivar. -----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.